

## Lógica y aborto: argumentos

Jorge Alfredo Roetti<sup>1</sup>

### *Introducción*

Hoy abundan los partidos abortistas y, por reacción, también los antiabortistas. Los primeros se presentan como movimientos “*en favor de la elección*” (*pro-choice*) de la mujer, y los segundos “*en favor de la vida*” (*pro-life*) del ser humano por nacer. Hay conflictos entre ellos, algunos insolubles, aunque sean posibles varias síntesis entre libertad de elección y defensa de la vida.

El partido en favor de la vida protege al ser humano en general y en particular al inocente, una protección que incluye a óvulos fecundados, embriones y fetos, a personas incapaces de comunicar su voluntad por razones físicas o mentales, a los demasiado débiles para impedir ser “eutanasiados”, etc.

La protección de algunos bienes y el rechazo de algunos males puede entrar en conflicto con la protección de otros bienes y el rechazo de otros males que se consideren tan importantes o más que los primeros. La cuestión del aborto trata de algunos casos especiales de conflictos entre bienes y males, en algunos casos claramente comparables y en otros de discutible comparación. Consideraremos algunos de ellos.

### *Precisiones*

Las posiciones sobre el aborto son muchas y sus fundamentos diversos. Los religiosos de casi todas las confesiones son predominantemente antiabortistas, y gran parte de quienes se dicen ateos o agnósticos suelen ser abortistas. Pero hay ateos y agnósticos que, como muchos religiosos, admiten el aborto sólo de modo restringido. Esa perspectiva agnóstica nos interesa, pues argumentaremos desde ella, ya que es la que corresponde a la ciencia, que no puede argumentar desde supuestos religiosos. Aquí discutiremos la estructura del problema y algunos de los argumentos – no todos – en favor y en contra del aborto, y los analizaremos con herramientas lógicas. Comencemos precisando algo importante: *la cuestión del aborto no es la cuestión de su licitud o ilicitud en general, sino la de los límites de su licitud e ilicitud bajo condiciones específicas, sean temporales, sean circunstanciales*. Las diferencias entre las posiciones pro-vida y pro-elección son casi siempre *diferencias de grado* respecto de esas variables. Las posiciones extremas, que son la de la licitud irrestricta del aborto entre los pro-elección y la de la ilicitud absoluta del aborto entre los pro-vida, no son tesis ni muy defendidas ni son defendibles, y esto en razón de las inconsistencias que presentan.

---

<sup>1</sup> Conicet, UNS, Académico correspondiente de la *Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires*, Miembro plenario de la *Academia Scientiarum et Artium Europaea*, Miembro plenario de la *Académie Internationale de Philosophie des Sciences*.

### *El significado del término.*

Discutamos primero el significado del término ‘aborto’. Éste tiene dos significados básicos:

- En sentido figurado es la interrupción de algún proceso, cuando se habla de abortar el decolaje de un avión o de un viaje espacial, de abortar el procesamiento o el envío de datos en ordenadores, etc. Este sentido es claramente derivado y está muy alejado del que nos interesa aquí, por lo que no lo discutiremos.
- El sentido originario de ‘aborto’ es la *interrupción prematura de un embarazo, que ocurre voluntaria o involuntariamente y que concluye con la muerte del embrión o del feto.*

Aquí entenderemos el término ‘aborto’ en este sentido originario y, ya que también hay abortos de embarazos animales, y los hay voluntarios e involuntarios, *cuando hablemos de aborto entenderemos que se trata de abortos voluntarios de embriones o de fetos humanos.*

### *La estructura del problema*

La “cuestión del aborto” es de índole práctica, lo que quiere decir que contiene juicios de valor moral o jurídico, esto es una cuestión de derecho o *quid juris*, sobre un acto y sus circunstancias previas, que constituyen su cuestión de hecho o *quid facti*. Por ello los desacuerdos entre las partes pueden versar sobre los hechos, sobre la valoración jurídica o moral de los hechos, o sobre ambos. Examinaremos primero la cuestión de hecho y luego la cuestión moral o valorativa, más que jurídica.

### *La cuestión de hecho*

Los médicos definen al aborto humano voluntario como la interrupción *prematura* del embarazo por remoción o expulsión del útero de un ser humano por nacer antes de que éste tenga “viabilidad fetal”, siendo ésta la habilidad para sobrevivir fuera del útero, por lo que concluye necesariamente con la muerte de ese ser humano por nacer. Las definiciones de diversos países son casi idénticas. Así, por ejemplo, el Tribunal Supremo Federal de Alemania define al aborto (*Abtreibung* en alemán) como “*cualquier acción sobre la embarazada o el fruto que causa la muerte, en el seno materno, del fruto todavía vivo, o la pérdida del mismo en una condición en que no puede sobrevivir.*”<sup>2</sup>

Desde su nidación el desarrollo de un nuevo ser humano tiene dos grandes etapas – embrionaria y fetal –, pero desde la fecundación lo esencial de cada ser humano es la combinación original de información genética de ambos progenitores que determina la

---

<sup>2</sup> Define el Tribunal Supremo Federal o Corte Federal de Justicia (Bundesgerichtshof): *Die Abtreibung ist „jede Einwirkung auf die Schwangere oder die Frucht, die das Absterben der noch lebenden Frucht im Mutterleib oder den Abgang der Frucht in nicht lebensfähigen Zustand herbeiführt“.* BGHSt 10, 5; 293; 13, 24, citado por Tröndle/Fischer: *Beck’sche Kurzkommentare: Strafgesetzbuch und Nebengesetze.* 52. Auflage 2004, § 218 Rn. 5.

humanidad y la identidad – incluido el sexo genético – del nuevo ser individual e irreemplazable. En efecto, el sexo genético no depende de aspectos exteriores modificables, como la configuración genital, sino de la información genética, que hasta el día de hoy no es modificable.

Es importante insistir en que lo que caracteriza a un ente como ser humano es la información genética y no otros aspectos accidentales, como su grado de desarrollo en el proceso de gestación o su apariencia externa. El criterio genético actual que determina la humanidad, la individuación, el sexo, etc., difiere de modo importante de otros anteriores. En otros tiempos se pensaba que la humanidad y la individuación no aparecían con la fecundación, sino que para ellas debía esperarse hasta que el alma inmortal fuese insuflada en el feto, lo que por ciertos indicios morfológicos se presumía que ocurría alrededor del tercer mes de embarazo. Por eso era posible que, quienes prohibían el homicidio de los seres humanos no culpables, pudieran considerar lícito el aborto hasta los tres meses o doce semanas, pues hasta entonces, por ese criterio, no se estaba matando aún un ser humano, sino sólo a un ente aún no humano. En la actualidad se puede considerar una victoria de la ciencia, que es agnóstica, que la humanidad ya no comience con un presunto e inobservable insuflar del alma en el feto, sino con una observable síntesis de ADN individual en el óvulo fecundado. ¡La ciencia tornó plenamente humanos los tres primeros meses del embrión!

Lo que también la ciencia puso fuera de toda duda es que el óvulo fecundado, el embrión y el feto no son parte del cuerpo de la mujer embarazada, porque, si ése fuese el caso, debería tener la misma información genética de esa mujer. La información genética diferente del nuevo ser lo hace por definición un ser humano diferente que se alimenta de esa mujer, por lo que podemos decir entonces que la parasita. Por eso, para la ciencia el óvulo fecundado es un ser humano en desarrollo único e irrepetible. De modo que, según los criterios de especificación e individuación de la ciencia contemporánea, nos encontramos con que *matar a un ser humano por nacer (desde su condición de óvulo fecundado) es matar a un ser humano único e irrepetible.*

Éste es, por su forma, un enunciado *analítico* verdadero cuyo *fundamento material* es una *definición real* sobre la humanidad de un ente en devenir, definición que nos viene de la biología. Por cierto, éste es un fundamento insuficiente, pero es uno de aquellos que denominamos “buen fundamento”, lo que quiere decir que hasta el momento supera todas las objeciones que se le pudieron oponer. En las ciencias prácticas, como la ética, no se dispone en general de mejores fundamentos que los buenos fundamentos para la mayor parte de sus dominios, por lo que nos podemos dar por satisfechos.

El problema práctico que nos queda es el de *si le está permitido a la mujer – o a quienes la asisten – matar a ese parásito, que es un ser humano en desarrollo único e irrepetible.* Con más precisión nos podemos preguntar *en qué casos – si hay algunos – le estará permitido a la mujer – o a quienes la asisten – matar a ese ser humano en desarrollo que la parasita.* Como el aborto es un homicidio – pues mata un ser humano en gestación, aunque sea aun invisible y no tenga nombre ni existencia legal –, los límites del aborto lícito serán casos particulares del *problema de los límites del homicidio lícito.* Eso es lo que debe determinar el *quid juris* de la cuestión.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Destruir la estructura celular que se desarrolla en el período entre el óvulo fecundado y el blastocisto, y que concluye con su implantación en la mucosa del útero, no constituye un aborto, pero, puesto que dicho ente tiene genética humana completa, no se puede negar que se trata de la destrucción de un ser humano

## *La cuestión moral o de derecho*

Una cuestión práctica general tiene la siguiente forma: *¿Puede ser lícito matar un ser humano?* Más precisamente: *¿Es siempre ilícito, en cualquier tiempo o circunstancia, matar un ser humano?* Ésta es una de las cuestiones básicas de todos los sistemas morales y legales. Son varias las respuestas posibles, pero todo sistema moral y legal limita de algún modo el homicidio. Las causas para ello son varias, pero es un dato empírico universal que los seres humanos, salvo excepciones, quieren seguir viviendo el mayor periodo de tiempo posible, por lo que luchan contra la muerte. Además los seres humanos son seres sociables, lo que quiere decir que sólo son plenamente humanos si viven en sociedad, sea ésta familiar, aldeana, nacional o mundial. La vida humana, la propia y la de los prójimos, es entonces uno de los bienes más valiosos a proteger. Pero eso implica buscar conservar no sólo la vida propia, sino además la de los prójimos.

Éstos son algunos de los fundamentos más importantes que hacen que en toda sociedad la respuesta práctica a la primera pregunta es que matar un ser humano está mal, lo que se expresa con el mandamiento sin matices: “¡no matarás!”. Un sistema moral o legal lo puede expresar con matices del modo siguiente: matar es *prima facie* un delito, es decir, una acción que la sociedad castiga.

Sin embargo los conflictos entre individuos, grupos humanos, o entre individuos y grupos, y entre bienes y males, hacen que en todas las sociedades aparezcan límites a ese mandamiento.<sup>4</sup> El homicidio no es nunca lícito *prima facie*, porque la vida es al menos uno de los bienes supremos que buscamos preservar. Pero se puede tornar derivadamente lícito en ciertos tiempos y en ciertas circunstancias.

– El *primer género* de homicidio que se considera como secundariamente lícito es el cometido en autodefensa. No conocemos ninguna sociedad que rechace la licitud del homicidio por autodefensa, ya que las personas prefieren casi sin excepciones la propia vida y la de sus seres queridos a la de los agresores, cuando las circunstancias tornan incompatibles esas vidas en conflicto. Pero esto equivale a declarar lícito el homicidio en esas circunstancias especiales. También son de esta especie los homicidios en una guerra, cuando son inevitables. Todos éstos son casos de *conflictos cuantitativos entre vidas prima facie incompatibles entre sí*, y *la solución consistirá en elegir una de esas vidas mediante un criterio de preferencia, que consistirá en otro bien diferente de la vida*. Su principio moral es “*mors tua vita mea*”, el que afirma que tu muerte o derrota equivale a mi vida o victoria, por lo que la puedo querer sin culpa.

– El *segundo género* de homicidio derivadamente lícito es el que se comete para maximizar la cantidad o la calidad de la vida, cuando ésta no permite conservar toda la vida, por lo que se admite la muerte de unos para salvar la vida de otros, o se permite la muerte de unos para salvar la vida de otros que son más valiosos para quien lo decide.

---

individual. De modo que lo que se argumenta respecto del aborto se puede argumentar también en ese caso.

<sup>4</sup> Por ejemplo véanse en el antiguo testamento las excepciones al “no matarás” del sexto mandamiento. (Se trata del sexto mandamiento y no del quinto, según me recordó el Dr. René Smith. Se puede consultar la Biblia de Jerusalén, o la de Nácar-Colunga, o la de Torres Amat, u otras traducciones tanto católicas como reformadas.)

Los criterios de preferencia pueden ser muchos, pero los sistemas morales o legales requieren que se los justifique. Un ejemplo clásico es la del bote salvavidas, que es cuantitativo en el resultado y cualitativo en su criterio. Otro ejemplo es el de comandantes militares que, para salvar su propio ejército, deben sacrificar una parte de él. Así salvan muchas vidas al precio de condenar a muerte a algunos. Esa decisión no es criminal, sino lícita, y sus autores pueden incluso ser premiados, si el balance de los resultados ha conducido a la menor pérdida de vidas posible bajo esas circunstancias. La defensa en guerra presenta muchos casos de licitud derivada del homicidio para salvar vidas propias. Y hay muchas otras variantes. Todos ellos son casos de *conflicto entre vidas derivadamente incompatibles entre sí, y la solución consiste en maximizar la cantidad y la calidad de la vida mediante un criterio de preferencia que es otro bien diferente de la vida*.

– Un *tercer género* de homicidio cuya licitud derivada es más discutible, es el de los que se cometen para preservar algún otro bien diferente de la vida, que se considera tanto o más valioso que ella, o para evitar otro mal diferente de la muerte, que se considera tanto o más disvalioso que ella. Un ejemplo clásico es el de preferir el par *honor – muerte* al par *deshonor – vida*<sup>5</sup>, lo que recuerda el principio clásico “*potius mori quam foedari*” (antes morir que deshonrarse). Otro ejemplo común se da en casos de eutanasia, cuando se mata a alguien para evitarle un sufrimiento insostenible. Éste es un conflicto habitual en la medicina y en la guerra cuando los dolores de la enfermedad o de las heridas son terribles. Hay muchos ejemplos de estos conflictos del tercer género, pero lo importante es advertir la diferencia estructural entre éste género y los dos primeros. En aquellos se trataba de resolver *conflictos entre vidas*, que son bienes claramente comparables, maximizando la cantidad o la calidad de la vida conservable, aunque con criterios fundados en bienes diferentes a la vida. En cambio los conflictos de este tercer género son *conflictos entre la vida y otros bienes diferentes de la vida*. El problema de estos conflictos es el de si es defendible considerar a algún otro bien como preferible a la vida. El caso del honor mencionado más arriba es claro a este respecto. Es un conflicto que no se puede resolver racionalmente, aunque se puede admitir que sólo quien prefiera el honor a su propia vida se puede llamar “un hombre de honor”.

Los dos primeros géneros de conflictos son relativamente fáciles de resolver, porque los bienes a comparar son *cualitativamente idénticos*: En el primer género se prefiere unas vidas a otras y el criterio de preferencia es universalmente admitido. En el segundo género, al no ser posible por limitaciones técnicas o económicas salvar todas las vidas en juego, se prefiere maximizar su cantidad o calidad, o ambas.<sup>6</sup>

Por el contrario la cuestión de la licitud de los homicidios del tercer género es de fundamento difícil y en muchos casos de imposible solución racional, por dos diferencias:

La primera consiste en el problema objetivo de comparar bienes y males *cualitativamente diferentes*, como la vida y el placer o la felicidad – que no debe confundirse con el placer –, o la muerte y el dolor o la infelicidad – que tampoco debe

---

<sup>5</sup> Recordad también los versos alemanes: *Geld verloren, nichts verloren./ Mut verloren, viel verloren./ Ehre verloren, alles verloren* (Dinero perdido, nada perdido/ Valor perdido, mucho perdido/ Honor perdido, todo perdido). Son versos de difícil – o imposible – comprensión para muchos argentinos de hoy.

<sup>6</sup> Preferir conservar la vida del amigo puede aumentar la “calidad” de la vida, preferir conservar la vida del enemigo se puede presumir que la disminuya.

confundirse con el dolor. La doctrina de los bienes no permite una comparación universal plenamente acordada. En esos casos las discrepancias son inevitables.

La segunda surge porque, aun si hubiésemos acordado que dos bienes o males cualitativamente diferentes son igualmente valiosos o disvaliosos, queda el problema de que, a diferencia de la vida y la muerte, o el honor y el deshonor, que son bienes y males sin graduación, la mayoría de los bienes y males tienen grados. Para los bienes y los males graduados se presentará entonces el problema adicional de la *cantidad de un bien* cualitativamente diferente que se hace equivaler a la vida, y la *cantidad de un mal* cualitativamente diferente que equivale a la muerte. Sólo una vez que hayamos acordado esto se podrá decidir, por ejemplo, si una determinada magnitud de dolor torna lícito un suicidio u homicidio. Vayamos ahora al problema que nos interesa: el homicidio por aborto humano voluntario.

### *¿En qué casos es lícito el homicidio por aborto?*

Puesto que todo aborto es un homicidio, nos queda la tarea de discutir si hay homicidios por aborto que sean lícitos de algunos de los tres géneros de conflictos de bienes considerados. Consideraremos los siguientes casos:

1. El aborto para salvar la vida de la madre se puede considerar una especie de homicidio lícito del primer género, homicidio por autodefensa – cuando se lo ve desde el punto de vista de la madre –, y del segundo género, homicidio con maximización de la vida – cuando un médico busca salvar al menos la vida de la madre, ya que sin esa vida tampoco se salva la vida del feto. Estos casos de abortos no parecen conflictivos en casi ninguna tradición moral o legal. Si embargo se dan casos extremos, como la de un famoso médico argentino, el Dr. Nicholson, a cuya madre embarazada se le dijo que debía abortar, porque no sobreviviría ese embarazo. Su madre se negó, sobrevivió y dio a luz a quien sería después uno de los pediatras argentinos más importantes. Obviamente el Dr. Nicholson no fue abortista. Es cierto que, ante el riesgo de muerte, no se puede esperar tanto heroísmo de todas las futuras madres, pero el ejemplo deja en claro que no siempre es verdad una declaración médica de que un embarazo es mortal para la madre, porque en general se trata sólo de altas probabilidades.

Los ejemplos de esta especie de homicidios por aborto que son lícitos, lo son por los dos primeros criterios – preferencia de la propia vida y maximización de la vida –, y corroboran lo que afirmamos al principio: *que la cuestión del homicidio por aborto no trata de su licitud o ilicitud en general, sino la de los límites de esa licitud e ilicitud bajo condiciones específicas*, porque ya los hemos admitidos bajo los dos criterios mencionados.

2. El dolor físico extremo es uno de los pocos males que solemos comparar con la muerte y que la pueden hacer preferible. Es lo que nos permite considerar razonable el suicidio o el homicidio piadoso para evitar un dolor tal. En principio es posible pensar en embarazos conflictivos en el que la futura madre sufra dolores tan fuertes y no mitigables como para hacer razonable el homicidio por aborto del nuevo ser humano. Se trataría de un conflicto entre dos males, la muerte del niño por nacer y el sufrimiento no aliviado de la madre. El homicidio del niño por nacer sería evitable, pero a costa de un largo e inevitable tormento de la madre. Se trata de un conflicto del tercer género entre



bienes y males *cualitativamente diferentes*, pero que usualmente se llegan a considerar equivalentes, pues parece monstruoso o sádico condenar a la madre a una larga tortura que se puede evitar. En este caso tendríamos un homicidio por aborto por un conflicto del tercer género que prácticamente todos considerarían lícito.

3. Otros dolores físicos duraderos son soportables, por no ser extremos. Aquí tenemos otros conflictos del tercer género entre bienes y males cualitativamente diferentes que difícilmente justifican el homicidio por aborto, aunque los casos mudarán con la intensidad del sufrimiento, la sensibilidad personal y el grado de valentía o heroísmo de las personas. En estos casos parece aconsejable intentar mitigar los dolores en cuanto sea posible para intentar salvar el bien mayor, que es la vida. Debemos recordar que los dolores tienen grado y que los que no son extremos difícilmente se puedan considerar males comparables con la muerte, que es un mal opuesto a un bien supremo que no tiene grados. De todos modos el límite entre dolor soportable y insoportable es vago, por lo que siempre podrá haber desacuerdo al juzgar si en un caso particular el homicidio por aborto de este tipo es lícito o no lo es.

4. Luego vienen los dolores morales. Uno de los principales es el de la mujer violada y embarazada. En esos casos la pregunta usual es la de ¿cómo se puede exigir que una mujer soporte por nueve meses que crezca en su interior el fruto de una violación? Eso le puede ocasionar un gran dolor. El conflicto, entre la vida del ser humano por nacer y el bienestar de la mujer violada, es claramente un conflicto del tercer género. La cuestión es la de si ese dolor moral es un mal equivalente o aún mayor que la muerte del ser humano por nacer, como para justificar el homicidio de éste. Parece difícil contestarla afirmativamente. El sufrimiento de la futura madre puede ser grande, pero en estos casos se lo puede casi siempre moderar con un tratamiento adecuado. La conducta moral adecuada parece entonces la de intentar maximizar los bienes en juego, conservando toda la vida posible, la del niño por nacer y la de la madre, y disminuyendo el sufrimiento moral de la madre mediante el afecto y la guía espiritual y psíquica. Esto se puede hacer siempre y suele ser muy efectivo. Nuestra argumentación no es sentimental, pero desde los sentimientos podemos recordar la exhortación de la madre Teresa de Calcuta, cuando se refiere a la tentación de abortar el fruto de un embarazo por violación: “...*no destruyan al niño. No lo maten, porque un horror no se borra con un crimen. Por favor, no maten a los niños, yo los quiero. Con mucho gusto acepto todos los niños que morirían a causa del aborto*”. Y ella no se quedaba en palabras, se hacía cargo de ellos.

5. La mayoría de los ejemplos habituales son variantes de los anteriores, en especial de la especie de los conflictos entre la vida del niño por nacer y otros bienes de distinta cualidad, como el bienestar moral de la madre. Ninguno de ellos parece poner en conflicto bienes de valor equivalente. Son frecuentes los argumentos fundados en la miseria económica y/o moral de la futura madre y de su ambiente, lo que impediría criar a su hijo en un ambiente digno y condenaría a madre e hijo a la miseria. Pero eso no justifica el homicidio por aborto, por una parte por que la vida del niño por nacer es un bien supremo infinito, en tanto que la miseria económica y moral son males grandes pero no supremos, y por otra parte porque esos males finitos tienen grados y son remediables, si se les quiere buscar remedio. Quienes dicen tener a la vida como un bien supremo, deberían preferirla a los bienes no supremos finitos, renunciar al aborto y buscar superar los otros males por medios no homicidas, que los hay.

6. Un argumento frecuente es el que permite abortar a mujeres idiotas o deficientes mentales. Lo que no se suele decir es que la justificación de este aborto viene de la eugenesia, una doctrina que fue muy popular en los movimientos racistas. En caso de defender la eugenesia habría que hacerlo aceptando las consecuencias de la aceptación de sus principios y reconocer que se comparten ciertos principios racistas tradicionales. Si no defendemos una eugenesia tradicional para evitar degeneraciones “y para la raza conseguir/el ejemplar del porvenir”, como decía una antigua marcha del deporte de la Argentina<sup>7</sup>, no hay fundamentos para el aborto eugenésico.

Ejemplos sanitarios más actuales son los que aconsejan evitar la fecundación o permitir el homicidio por aborto si se detectan enfermedades de transmisión genética en los padres. Este es un gran problema que aumentará con el tiempo y que llevará a replantearse los límites del derecho a la descendencia, uno de los problemas que deberán considerar las nuevas formas de la eugenesia.

### *Falacias.*

En la cuestión del aborto abundan argumentos falaces de todo tipo, pero los más comunes son los “argumentos contra el hombre” (*argumenta ad hominem*) y los “argumentos por la piedad” (*argumenta ad misericordiam*). Otros parten de una premisa falsa, al negar que el embrión o el feto sean un ser humano hasta cierto momento de la gestación, o bien haciendo como si no lo fuera, al olvidar o soslayar completamente el carácter humano del nuevo ser a lo largo de la argumentación.

1. Veamos un argumento curioso por dos motivos, por la falsedad de una premisa y por la falacia de la deducción. Es el que consiste de un enunciado normativo que dice que “la mujer tiene derecho a disponer de su propio cuerpo”. Se trata de un “entimema” (silogismo incompleto) que omite la premisa *menor* y la conclusión. La premisa tácita es “*El feto es parte del cuerpo de la mujer*”. Ella es falsa, pues el feto es, en todo caso, un parásito con información genética individual distinta de la de la madre. Tampoco es legalmente defendible la premisa *mayor*, el enunciado normativo que afirma el derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo. Ni la mujer ni el hombre pueden disponer libremente de su propio cuerpo, no sólo en las morales tradicionales, sino tampoco en la ley positiva, que regula muy restrictivamente ese derecho. Ella permite, por ejemplo, la perforación de las orejas para colocar aros, pero no autoriza la mayoría de las mutilaciones. Por eso, aun si la premisa menor fuese verdadera y el feto fuese parte del cuerpo de la mujer, el aborto se podría considerar una mutilación no autorizada. Éstas sólo se autorizan cuando hay peligro de vida, como en el caso de operaciones que extirpan órganos o tejidos enfermos para preservar la vida del paciente. Pero en ese caso nos encontraríamos nuevamente en la primera especie de aborto permitido para preservar la vida de la mujer. Si no hubiese peligro para la vida de la mujer, no sería permitida esa ablación.

---

<sup>7</sup> Esa y otras marchas se cantaban en las escuelas de mi infancia. Si mal no recuerdo fueron escritas por el Dr. Oscar Ivanissevich (1895-1976), médico de origen croata, gran cirujano, profesor universitario e interventor de la UBA (1946-1949) intervenida por Perón. Fue amigo de éste y su ministro de Educación en dos gobiernos (1948-1950 y 1973-1975). Como era habitual entre los intelectuales de esos tiempos (comparémoslo con Sarmiento o José Ingenieros) su ideología era tradicionalmente racista y populista.



2. Otra falacia curiosa, un argumento por la piedad que podemos llamar “la falacia igualitaria”, es la que reclama la facilidad y seguridad de un aborto para las mujeres pobres. Se argumenta que las mujeres ricas pueden abortar en clínicas privadas con buena técnica y preservación de la salud, en tanto que las mujeres pobres deben hacerlo atendidas por malos practicantes y en lugares sucios. Suponemos que eso es cierto, pero lo que silencia la falacia es que ambas mujeres, la rica y la pobre, están cometiendo un homicidio. La solicitud de los pro-elección es entonces la de igualar en salud y limpieza las condiciones del homicidio del hijo de ricas y pobres. ¿No sería mejor ocuparse de disminuir el número de estos homicidios en estas tierras tan necesitadas de nacimientos?<sup>8</sup> Lo que esta falacia oculta es que se está pidiendo una igualación del derecho al aborto en condiciones parejas para pobres y ricas, como si existiera ese derecho al aborto para las ricas. Pero no existe tal derecho: no hay derecho a abortar fuera de las condiciones ya señaladas arriba. Y hay que recordar que la comisión de un delito por unas no hace lícita la comisión de ese delito por otras. Lo que habría que hacer es tratar de minimizar los abortos evitables también de las mujeres ricas.

3. Otra asimetría interesante es la siguiente: Muchos admiten el aborto mientras el electroencefalograma del fruto humano sea plano, es decir, cuando *todavía no* tiene actividad cerebral y por lo tanto se presume que no tiene ni conciencia ni sensibilidad al dolor. Es un criterio al menos piadoso. En otras circunstancias médicas nos encontramos con los mismos que se oponen a desconectar a los moribundos de los aparatos que los mantienen en vida, aun cuando sus electroencefalogramas *ya no* muestren actividad cerebral, *aunque esa pérdida sea irreversible*. La irreversibilidad de esa pérdida es probable, no segura, pues en algunos casos se recuperan las capacidades sensoriales, cognitivas y volitivas luego de un coma aparentemente irreversible. Por otra parte lo más seguro es que el electroencefalograma aún plano de un embrión o feto pronto dejará de serlo, porque su desarrollo normal implica desarrollar la conciencia en su forma plena. La inconsistencia aparece claramente cuando advertimos que la misma persona no admite desconectar a quien *ya no* tiene conciencia y está al fin de la vida, pero propone e incluso obliga a desconectar a quien *aún no* tiene conciencia, pero pronto la tendrá y está al comienzo de la vida. En estos casos parece haber más interés en matar por algún motivo al ser humano en gestación que en defender la vida humana.

4. La pena capital es un castigo que las sociedades contemporáneas tienden a eliminar. Y las que aún la admiten sólo la tienen para los casos de crímenes gravísimos, con prueba suficiente y autoridad de aplicación legítima. Por eso es curiosa otra inconsistencia de quienes buscan extender la licitud del homicidio por aborto, pues en su mayoría se trata de personas que rechazan toda instancia de pena de muerte, por lo que deberían ser defensores a ultranza de toda vida humana, también de la del ser humano en gestación, pues no se puede negar que el aborto es un homicidio. Por otra parte el derecho penal no admite castigo sin culpa. Pero el aborto es la pena capital para un ser humano inocente, por lo que quien rechaza toda instancia de pena capital, debería rechazar el aborto como delito gravísimo, pues destruye uno de los supuestos mínimos de toda pena capital, que es la culpa en grado máximo. Porque ¿si es lícito matar al inocente no nacido, por qué debería estar prohibido matar al inocente ya nacido, o al

---

<sup>8</sup> La máxima de Alberdi, ‘gobernar es poblar’, es una máxima “holista” que privilegia el interés del todo social. Ella es repudiada por los defensores de la extensión del aborto, los que se presentan habitualmente como “progresistas” u “socialistas”, pero que curiosamente defienden una posición que es de un extremo individualismo.

niño, o al adulto, o a cualquiera? Se desmoronarían las bases de muchas argumentaciones legales y podríamos llegar a que todo homicidio está permitido, lo que tornaría imposible toda convivencia social pacífica duradera. La madre Teresa de Calcuta lo expresaba así: *“El aborto mata la paz del mundo. Es el peor enemigo de la paz, porque si una madre es capaz de destruir a su propio hijo, ¿qué me impide matarte? ¿Qué te impide matarme? Ya no hay ningún impedimento”*. Advertamos además que muchos de aquellos que rechazan toda pena de muerte se escandalizarían de que se admitiera la pena de muerte para el violador, que es culpable, pero aceptan la pena de muerte por aborto del ser humano por nacer, que no es culpable, aunque ello contradiga el supuesto mínimo de la pena capital, que es la culpa gravísima.

5. Recordemos finalmente algunas formas de falacias *“ad hominem”*. Se acusa de crímenes horrendos a quienes se oponen a extender la licitud del homicidio por aborto. Se los llama “fascistas”, represores, autoritarios, defensores de tal o cual dictadura, etc., aunque nada de eso sea cierto. También se los llama “conservadores”, como si eso fuese siempre malo. Es cierto, es en ese sentido “conservador” quien quiere conservar la vida, pero malo sería no serlo, pues entonces sería “progresista” en ese sentido quien hace progresar la muerte. También se ataca al religioso, preferiblemente al cristiano, en nuestro país al católico, y especialmente a la jerarquía católica. Ella es identificada usualmente con el infame a aplastar – el *“écrasez l’infâme”* de Voltaire.

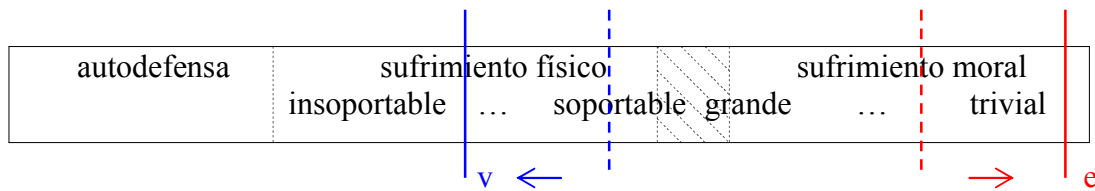
Hay una actitud guerrera en esas conductas: No se trata de encontrar la verdad o de fundar el bien mayor, sino de derrotar a un enemigo. El hombre religioso es el malo, y sobre todo lo es el eclesiástico. Esto ocurre todos los días desde las películas y otros productos masivos de adoctrinamiento. También se busca instalar la lucha entre una jerarquía católica que se opone a desincriminar el aborto y algunos laicos católicos llamados “progresistas” que estarían a favor, aunque no sea comprobable. Se omite que otros grupos religiosos, y aun agnósticos, rechazan extender la licitud del aborto. Y la liberalización del homicidio por aborto se considera una victoria sobre el “infame”.

El lema de algunos de estos grupos parece ser “¡viva la muerte!”. Nunca se los ve hacer algún esfuerzo por salvar alguna vida de un niño por nacer, tal vez porque cada aborto es considerado una victoria contra ese enemigo. El motor oculto de esas personas parece ser: cuantos más seres humanos por nacer matamos, más vencido está el enemigo religioso. De ese modo parecen haber concebido su lucha muchos defensores de la licitud casi ilimitada del aborto que proponen, al menos en nuestro país.

### *Conclusión.*

Las argumentaciones falaces abundan y son tantas que hacen interminable su tratamiento. Por eso hemos considerado sólo unos pocos ejemplos que cubren sus especies fundamentales. Las polémicas emprendidas para derrotar al adversario son propicias para la retórica falaz. Eso ocurre en ambos partidos, pero sobreabunda en el abortista. Queremos concluir esta presentación con un esquema de las posiciones de las partes que se denominan ‘pro – vida’ y ‘pro – elección’. El esquema muestra que no es tan grande como se piensa la distancia entre las posiciones no extremas, y además pone de manifiesto la diferente dirección de las voluntades de ambos partidos ante el bien representado por la vida del ser humano por nacer:

### Aborto por



La región de la izquierda es la de los casos de aborto por autodefensa, es decir aquellos para los que hubo buen fundamento en sostener que la continuación del embarazo acarrearía la muerte de la madre. La región central es la de los casos de aborto por sufrimiento físico de la mujer, el que puede ser soportable o insoportable, con un continuo graduado entre ellos. Algo semejante ocurre en la región derecha, la de los sufrimientos morales de muy diversa índole, que pueden ir desde dolores morales muy grandes hasta las molestias más triviales, y también hay un continuo graduado entre ellos. También el límite entre los dolores físicos y los morales es un límite vago que presenta un importante solapamiento, lo que hemos señalado con la región de líneas de trazos. En general todas las regiones mencionadas tienen límites imprecisos, porque los enunciados que describen los hechos se presentan como posibles, en el mejor de los casos como muy probables. Esto es lo común en las ciencias empíricas, especialmente en aquellas como la biología y las ciencias humanas.

La posición de un defensor acérrimo de la vida del ser humano por nacer está representado en el diagrama mediante la línea entera azul vertical 'v' o 'pro-elección', en la región del límite del dolor físico insoportable para la mujer embarazada, que como ya sabemos es una zona vaga que varía de persona a persona. La flecha horizontal azul señala la dirección de las preferencias del activista pro-vida. A su vez un defensor a ultranza del aborto está representado por la línea entera roja vertical 'e' o 'pro-elección' y la dirección de sus preferencias está dada por la flecha roja. Un defensor a ultranza del aborto sería quien lo admitiera por conflictos menores o superables entre la vida del ser humano por nacer y un supuesto bienestar de la madre, como cuando una mujer argumentara que "el embarazo es incómodo", "me afea", "deja rastros, como estrías en el vientre", "estropea mi carrera", "no tengo tiempo para criar un niño", "no quiero hijos", etc. Las variantes de ambos tipos extremos de posiciones se encuentran en posiciones intermedias, como las señaladas con líneas de trazos.

Podemos suponer que no todos los que privilegian la elección se ubican en posiciones extremas que admitan cualquier bien trivial como justificación de un aborto, pero algunos de los abogados de la llamada "despenalización del aborto" sí parecen hacerlo. Por eso debemos recordar que en todos estos conflictos de bienes se da un extremo con un bien supremo infinito, como es la vida del ser humano por nacer, y otro extremo que puede ser, desde otro bien supremo infinito, como la vida de la propia madre, hasta sufrimientos físicos o morales de la madre de mayor o menor importancia.

Cuando no es posible conservar todos los bienes en juego, debemos decidimos por alguno de esos bienes, para lo que habrá que considerar cuál de los bienes del conflicto se considera superior. Debemos tener en cuenta que, si la vida humana es un bien supremo infinito, entonces la vida del ser humano por nacer es también un bien supremo infinito. Entonces el aborto sólo sería lícito en aquellos casos en que el bien en conflicto

con la vida del ser humano por nacer es tanto o más importante que esa vida. Arriba hemos discutido algunos de los casos posibles, que no son muchos.

Las reflexiones anteriores nos muestran lo importante que es acordar principios sobre los límites de licitud de estos tipos de homicidio tan tristes. Un principio moral es el de *maximizar el bien*, es decir *los bienes compatibles y universales de una comunidad humana*. En nuestro caso específico esto nos daría una máxima, que es la que manda *maximizar el bien supremo de ambas vidas en juego y minimizar los males secundarios* que la conservación de la vida del niño por nacer pueda ocasionar a la madre y a su circunstancia. Creo que es esto lo que buscan las posiciones consideradas no abortistas. Además principios morales como los mencionados arriba permiten deducir criterios particulares aplicables a casos específicos relativos a la cuestión de la licitud del homicidio por aborto y sus límites, que es lo que en cada circunstancia debemos discutir.